

el presente Decreto, se legalizarán por medio de cuentas de cobro y vales, respectivamente; que llevarán el visto bueno del Director de Obras Públicas Municipales y se firmarán por la Alcaldía.

Artículo 3º - Nómbrase sobretante de los trabajos a que se refiere el presente Decreto, al señor Rafael Gómez.

Expedido en Bucaramanga, a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde Municipal,

*Rafael Gómez*

El Secretario de la Alcaldía,

*José M. Ordaz*

Decreto N.º 15 de 1934.

< Febrero 27 >.

Por el cual se hace un nombramiento.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

Que por Acuerdo N.º 21 de 1932, sobre

Asignaciones Civiles se creó el puesto  
de Veterinario Municipal, con la  
asignación mensual de ochenta pesos  
(\$80.00),

## Decreta:

Artículo único.- Nómbrase Veterinario Municipi-  
pal, en propiedad para el periodo  
en curso, al señor doctor José Ma-  
ría Carrapal.

Comuniquese al nombrado y si  
acopta, dígase la debida posesión.

Expedido en Buenaventura, a veinte-  
siete de febrero de mil novecientos treinta  
y cuatro.

El Alcalde Municipal,

Rodrigo P. Muñoz

El Secretario de la Alcaldía,

José M. Ordóñez